

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE HASTA CINCO “BECAS FUNDACIÓN RUNNYMEDE COLLEGE” PARA EL ESTUDIO UNIVERSITARIO DE ALUMNOS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS.

CONVOCATORIA 2026-2027

Primera. - OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta CINCO (5) BECAS destinadas a alumnos excelentes de institutos públicos del municipio de Alcobendas, para cursar estudios universitarios en una de las quince mejores universidades del Reino Unido. Las becas cubrirán los 3 o 4 años de duración de los estudios universitarios, según la carrera seleccionada, comenzando en el curso académico 2026-2027. Estas becas buscan fomentar el talento académico y apoyar la igualdad de oportunidades.

Segunda. - REQUISITOS.

Podrán solicitar estas becas los alumnos de los institutos públicos del municipio de Alcobendas (en adelante, “**Candidatos**”) que, en el momento de la publicación de las bases de la convocatoria de referencia en las páginas webs del Ayuntamiento de Alcobendas y de la Fundación Runnymede College, cumplan los requisitos académicos y económicos que se indican a continuación:

1. Requisitos académicos:

- Estar matriculado en un centro público de secundaria del municipio de Alcobendas.
- Poseer un nivel de inglés avanzado, acreditado con un certificado oficial (nivel C1, IELTS o TOEFL equivalente).
- Haber obtenido una calificación media de Sobresaliente (9/10) en todos los cursos de la ESO.
- Presentar capacidad para alcanzar una nota media de Sobresaliente en Bachillerato y la EBAU.

2. Requisitos económicos orientativos:

- La renta familiar correspondiente al año 2023 no podrá superar los umbrales establecidos a continuación:
 - Familias de 1 miembro: 19.943 €
 - Familias de 2 miembros: 34.043 €
 - Familias de 3 miembros: 46.208 €
 - Familias de 4 miembros: 54.878 €

- Familias de 5 miembros: 61.337 €
- Familias de 6 miembros: 66.214 €
- Familias de 7 miembros: 71.039 €
- Familias de 8 miembros: 75.841 €

Renta familiar:

A efectos del cálculo de la renta familiar se estará a lo establecido en la Ley de IRPF (Artículo 82 LIRPF). Así, a efectos del IRPF existen dos modalidades de unidad familiar:

1ª Modalidad: unidad familiar integrada por cónyuges.

Cuando exista matrimonio (y los cónyuges no estén separados legalmente), la unidad familiar estará integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

- Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2ª Modalidad: unidad familiar en caso de separación legal o inexistencia de matrimonio.

Cuando no exista vínculo matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, y, además, el contribuyente tenga hijos menores o sujetos a patria potestad prorrogada, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él de los que se han mencionado anteriormente; es decir:

- Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente).
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo

La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año.

Compatibilidad con otras ayudas:

- La percepción de esta beca será compatible con otras ayudas destinadas a cubrir gastos de alojamiento o materiales, siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste total de la matrícula universitaria.
- En caso de recibir otras ayudas públicas o privadas, el candidato deberá informar a la Fundación. Si estas superan el coste de la matrícula, la beca de la Fundación se reducirá proporcionalmente.

Tercera. - CUANTÍA

1. Cobertura de la beca:

La cuantía de cada beca cubrirá:

- Matrícula universitaria (“tuition fee”).
- Gastos de alojamiento en la residencia universitaria.
- Seguro médico.
- Cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, derivadas de la beca.

2. Importe máximo anual:

El importe total de la beca no excederá los 68.000 euros anuales, calculados según:

- Los gastos reales de matrícula y alojamiento.
- Fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y las monedas de pago (libra esterlina o dólar americano).
- Retenciones fiscales aplicables.
- Los pagos se realizarán trimestralmente en función de los gastos correspondientes a cada periodo.

Cuarta. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN

1. Presentación de solicitudes:

Los candidatos deberán completar un formulario de solicitud disponible en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas, acompañado de la siguiente documentación:

- Certificados académicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
- Documentación justificativa de la renta familiar (declaración de la renta o certificado equivalente).
- Carta de motivación en la que expliquen cómo esta beca contribuirá a sus objetivos académicos y personales.
- Dos cartas de recomendación (una académica y otra personal o profesional).
- Acreditación del nivel de inglés mediante certificado oficial (C1, IELTS o TOEFL).

La solicitud se considerará formalmente presentada cuando se haya completado el formulario y se haya subido toda la documentación requerida antes del cierre del plazo.

2. Gestor del procedimiento:

La Concejalía de Educación de Alcobendas gestionará las solicitudes, asegurándose de que cumplen con los requisitos, y remitirá una propuesta inicial al Comité de Selección.

3. Evaluación:

El Comité de Selección, compuesto por cuatro representantes de la Fundación y cuatro de la Concejalía, valorará:

- Expediente académico (40%).

- Carta de motivación (20%).
- Cartas de recomendación (20%).

4. Resultados finales:

El Comité de Selección propondrá los Candidatos y la Fundación, quien contactará con ellos mediante correo electrónico, realizará las entrevistas personales y las pruebas de aptitud (20%). Tendrán lugar en el domicilio de la Fundación, calle Salvia 30, Alcobendas, Madrid.

La Fundación nombrará a un máximo de cinco beneficiarios y los resultados se notificarán mediante correo electrónico, así como en las webs oficiales de la Fundación y del Ayuntamiento.

Quinta. – PLAZOS

- **Publicación de la convocatoria:** Día siguiente a su aprobación oficial.
- **Período de solicitud:** Un mes desde el inicio de la convocatoria.
- **Evaluación de solicitudes:** 20 días tras el cierre del plazo.
- **Notificación de preseleccionados:** Dentro de los 7 días posteriores a la evaluación.
- **Entrevistas y pruebas:** 15 días tras la notificación.
- **Publicación de resultados finales:** 10 días tras la finalización del proceso.

Sexta. – GESTIÓN Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECADA

1. Gestor de la Beca:

La Fundación será la encargada de gestionar los pagos de la beca y de supervisar su correcta aplicación al objeto establecido. Cualquier incidencia deberá ser comunicada por el becario de forma inmediata.

2. Obligaciones del becario:

- Matricularse en el curso y universidad para los que se concedió la beca.
- Presentar a la Fundación cada semestre los resultados académicos obtenidos.
- Notificar a la Fundación cualquier ayuda adicional recibida.
- Elaborar y remitir un informe anual a la Fundación sobre el progreso de los estudios y cómo la beca ha contribuido a su desarrollo.
- Mantener un comportamiento ejemplar y adherirse a las normas del centro de estudios.
- Devolver la beca en caso de renuncia injustificada o uso indebido de los fondos.

3. Revisión para la continuidad de la beca:

Anualmente la Fundación evaluará que se han cumplido las obligaciones del Becario a fin de decidir sobre la continuidad de la beca. Para ello, el Comité de Selección podrá ser consultado por la Fundación.

Séptima. – PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento:

La Fundación Runnymede College será la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por los candidatos, en conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. Finalidad del tratamiento:

Los datos serán utilizados únicamente para:

- Gestionar la presente convocatoria.
- Evaluar y seleccionar a los candidatos.
- Comunicar los resultados de la beca.

3. Conservación de los datos:

Los datos se conservarán durante el período necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, bloqueados durante el plazo de prescripción legalmente establecido.

4. Derechos de los interesados:

Los candidatos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante correo electrónico dirigido a info@fundacion.runnymede-college.org. En caso de discrepancias, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

5. Transferencias de datos:

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o consentimiento expreso del interesado.

Octava. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas por la Fundación Runnymede College y las normas de la presente convocatoria.